

**LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL
CABILDO DE FUERTEVENTURA**

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejero de Área Insular Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Part. Ciu, Gob Abierto se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 308/2026:

**DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL ÓRGANO
COLEGIADO PARA LA VALORACIÓN DE LA SOLICITUDES DE SUBVENCIONES
PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN
MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL AÑO 2026.**

En aplicación de lo previsto en la Resolución N° 8334/2025, de fecha 14/11/2025 por la que se aprueba la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES GENÉRICAS EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL, AÑO 2026** en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2026.

En el ejercicio de la competencia atribuida por el Decreto de la Presidencia n° 885, de fecha de 23 de febrero de 2024, por la que se nombra a D. Víctor Modesto Alonso Falcón, Consejero del Área de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto

RESUELVO:

Primero. - Designar como miembros titulares y suplentes del Órgano Colegiado para la Valoración de las solicitudes de subvenciones presentadas al amparo de la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES GENÉRICAS EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL, PARA EL AÑO 2026**, a las personas que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE:

Titular: **Víctor Modesto Alonso Falcón**, Consejero de Área de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto

Suplente: D^a Nuria Cabrera Méndez consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible.

VOCAL 1:

Titular: Rita Blanco Socorro, Técnica de la Unidad Administrativa de Asuntos Sociales
Suplente: Soraya Rodríguez Umpierrez.

VOCAL 2:

Titular: Lidia Esther González Franquiz, Técnica de la Unidad Administrativa de Asuntos Sociales
Suplente: Nereida Gil Betancor.

Segundo. - El régimen jurídico de esta Comisión se ajustará a lo establecido con carácter general para los órganos colegiados en la Sección 3 del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando sus miembros sometidos al régimen de abstención y recusación previsto en los artículos 23 y 24 de la citada Ley.

Tercero. - Ordenar la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios electrónico del Cabildo de Fuerteventura.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.